CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO **FUNDACION CHAMINADE** con Nit 900.065.413-2 , legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO**, identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio inscripción S0026400, y por otra parte **CARMEN ALEJANDRA SOLANO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.033.713992** quien en adelante sedenominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato:

Cargo: PERSONAL DE ASEO E HIGIENE

PRIMERA. Objeto del contrato: El CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios generales de aseo y limpieza a las instalaciones del jardín en forma periódica y dentro de los horarios establecidos para su conservación e higiene; inspeccionará e informará a la encargada de servicios cuando ocurran daños que impidan el normal funcionamiento en las instalaciones del jardín; organizará y sacará oportunamente los desechos y las basuras, basado en los estándares de limpieza y manejo de desechos; será responsable de la consignación oportuna de datos fiables en los formatos del PIGA; recibirá los suministros de alimentos y aseo con base en el pedido verificando el recibo de los mismos en su totalidad.
Participará en las jornadas pedagógicas mensuales, las jornadas liberadas mensuales y las reuniones a las cuales convoque la Fundación.
SEGUNDA. Sitio de labor y término del Contrato.
En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: **JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE VOZ DE ALERTA DIAGONAL 54 D SUR 2 - 05.**

Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 1 de julio de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2021. (inclusive)

TERCERA: Pago, forma y garantías: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de este contrato la suma de Ocho millones veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. ($8.026.667).
La forma de pago será en mensualidades vencidas de acuerdo al porcentaje ejecutado pagadero el último día del mes, por un valor de: Un millón quinientos cinco mil pesos m/cte. ($1.505.000). Y será por transferencia electrónica. (Sólo cuando sean fracciones de mes el valor día será ($50.166) menos las retenciones en la fuente legales correspondientesy será por transferencia electrónica. El valor del contrato se desarrollará de acuerdo al cumplimiento del mismo; previo acuerdo entre las partes.
FORMA DE PAGO: Para efectuar el pago se realizará previa presentación por parte del Contratista de cuenta de cobro, junto con las planillas de pago y las copias de los recibos de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión, y ARL) que correspondan al porcentaje establecido por la ley sobre el valor del contrato y que se encuentre dentro de los primeros

cinco días del mes, y la aprobación por la dirección de la Fundación del cumplimiento de las actividades.

CUARTA. Independencia El contratista ejecutará el presente contrato con plena autonomía, sin subordinación alguna, y manifiesta expresamente que no existe vinculación laboral alguna con EL CONTRATANTE por tratarse el presente contrato de un mero acuerdo de naturaleza civil.

EL CONTRATANTE no se hará responsable ni reconocerá valor alguno como consecuencia del desarrollo de actividades no previstas realizadas por el Contratista fuera del plazo fijado para ejecución de los eventos.

QUINTA. Obligaciones del contratista

- El contratista otorgará copia de la prueba que acredite su afiliación al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) para la ejecución de del presente contrato y dará cumplimiento a lo estipulado por las normas de salud ocupacional vigentes.
- Guardar absoluta confidencialidad respecto a documentos, operaciones, procesos, y demás datos inherentes a las actividades de la FUNDACIÓN CHAMINADE.
- Cumplir con la obligación de afiliarse al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos laborales y pensiones) de acuerdo a lo ordenado por la ley, presentando la correspondiente planilla de pago dentro de los cinco primeros días de cada mes a la supervisora técnica del contrato.
- Acatar todas las recomendaciones y procedimientos de la CONTRATANTE en relación con los servicios prestados.
- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y su alcance.
- Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa.
- Dar cumplimiento al cronograma y entregables establecidos entre las partes para la prestación del servicio siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier atraso que sufra la prestación del servicio por su causa.
- Mantener debidamente informada a él CONTRATANTE de cualquier evento que afecte o llegare a afectar el desarrollo del objeto convenido.
- Asistir a las reuniones programadas por el CONTRATANTE con el fin de evaluar y retroalimentar los procesos.
- Acreditar documentalmente, cuando el CONTRATANTE así lo solicite que cuenta con las certificaciones y autorizaciones de las autoridades para realizar, prestar los servicios objeto del presente contrato.
- Dar cumplimiento al objeto contractual y su alcance, de acuerdo con las especificaciones pedagógicas, metodológicas y técnicas.

SEXTA: Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta firmada por las partes, que hará parte integral de este contrato.

SEPTIMA: Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

OCTAVA: Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado

2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud.
3. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.
4. Pagar seguridad social como establece la Ley.
5. Presentar el RUT (registro único tributario) y Cuenta De Cobro o Factura de acuerdo al régimen de tributación correspondiente.

NOVENA: Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE:
1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido.
2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

DECIMA: Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.

EL CONTRATANTE, podrá en cualquier momento dar por terminado el presente contrato sin que se genere reclamación o indemnización alguna en su contra. En dicho evento, se procederá a liquidar el Contrato, cancelando los valores a que hubiere lugar en proporción a los servicios ejecutados por el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Cualquier acto de negligencia por parte del contratista que ponga en riesgo o atente contra la integridad física y/o moral de los niños y las niñas, será causal de terminación inmediata del presente contrato.

- Terminación unilateral del contrato. El CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediato el presente contrato en caso que el contratista llegare a ser: 1). Vinculado por las autoridades competentes o cualquier otro tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación al terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades. 2). Incluido en listas y bases de datos de carácter público para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera. 3). Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial de tipo penal.

Las partes manifiestan que no se encuentran incursas en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para suscribir el presente contrato y declaran no estar comprometidas en conflicto de intereses, de conformidad con lo provisto en el artículo 23 de la ley 789 de 2002.

DECIMA PRIMERA: Cláusula compromisoria. En caso de incumplir el CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios que ocasione a EL CONTRATANTE Si el contratista no se presenta o no ejecuta el presente contrato de conformidad con sus obligaciones o no lo hace en el tiempo requerido o con la calidad esperada pagará a EL CONTRATANTE una multa al 10% del valor del presente contrato la cual será descontada de sus honorarios.

Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

DECIMA SEGUNDA: Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los servicios de este contrato sin que EL CONTRATANTE haya dado su aprobación por escrito.

DECIMA TERCERA: Autorización para la consulta en listas y bases de datos (Habeas Data)
El contratista autoriza a EL CONTRATANTE o a quien esta designe para que verifique su nombre y número de cedula de ciudadanía en listas y bases de datos de carácter público tanto nacionales como internacionales relacionados con lavados de activos, financiación de terrorismo, buscados por la justicia y en las demás que informe sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.

DECIMA CUARTA: Clausula compromisoria. Las partes acuerdan que todo litigio o discrepancia que se derive de esta relación jurídica se resolverá acudiendo a los mecanismos de arreglo directo.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.
Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá a los treinta (30) días del mes de junio de 2.021

Rodrigo Betancur

RODRIGO ANTONIO BETANCUR A.
C.C.70.563.012
Representante Legal

Alejandra Solano R.

CARMEN ALEJANDRA SOLANO R.
C.C.1.033.713.992

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SUPERVISIÓN JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
COMPONENTE TALENTO HUMANO
FORMATO DE VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE PERFILES

enio: 6669 de 2021
UNDACIÓN CHAMINADE
til: CHAMINADE VOZ DE ALERTA
dicado: 21/06/2021
nisión de aval : 22/06/2021

IL	REQUISITOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	
						SI	NO
Aseo e ne	No se requiere perfil	CARMEN ALEJANDRA SOLANO RODRIGUEZ	1033713992	NO REQUIERE	NO REQUIERE	X	

ERQUERA ARAGÓN
el supervisor
or(a) Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Milena Vásquez Perdomo-Equipo Apoyo a la Supervisión
Revisó: Angelica Betancur Diaz -Equipo Apoyo a la Supervisión

Firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210622-105515-194723-23193793
2021-06-22T23:16:08-05:00 - Pagina 1 de 3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210622-105515-194723-23193793
2021-06-22T23:16:08-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONVENIO 6669-2021 FORMATO VERIFICACION DE PERFILES 22-06-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210622-105515-194723-23193793 Creación: 2021-06-22 10:55:15

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-22 23:16:07

Escanee el código para verificación

Firma: Gloria Cerquera

GLORIA CERQUERA ARAGON
51663062
gcerquera@sdis.gov.co
Subdirectora Local de Rafael Uribe Uribe
Secretaria Distrital de Integraciòn Social

Elaboración: Angelica Betancur

Angelica Betancur
1010174082
ABetancur@sdis.gov.co
Contratista-Apoyo a la supervisión
SDIS

Elaboración: Johanna Milena Vásquez

JOHANNA MILENA VASQUEZ PERDOMO
53166189
jmvasquezp@sdis.gov.co
APOYO A LA SUPERVISION
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210622-105515-194723-23193793
2021-06-22T23:16:08-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CONVENIO 6669-2021 FORMATO VERIFICACION DE PERFILES 22-06-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210622-105515-194723-23193793 Creación: 2021-06-22 10:55:15

Estado: Finalizado Finalización: 2021-06-22 23:16:07

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JOHANNA MILENA VASQUEZ PERDOMO jmvasquezp@sdis.gov.co APOYO A LA SUPERVISION SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-06-22 10:55:15 Lec.: 2021-06-22 12:33:17 Res.: 2021-06-22 12:33:57 IP Res.: 179.18.16.35
Elaboración	Angelica Betancur ABetancur@sdis.gov.co Contratista-Apoyo a la supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2021-06-22 12:33:57 Lec.: 2021-06-22 14:01:09 Res.: 2021-06-22 14:01:17 IP Res.: 186.84.22.240
Firma	GLORIA CERQUERA ARAGON gcerquera@sdis.gov.co Subdirectora Local de Rafael Uribe Uribe Secretaria Distrital de Integraciòn Social	Aprobado	Env.: 2021-06-22 14:01:17 Lec.: 2021-06-22 23:15:56 Res.: 2021-06-22 23:16:07 IP Res.: 186.168.252.231

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO **FUNDACION CHAMINADE** con Nit 900.065.413-2 , legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **RODRIGO ANTONIO BETANCUR ARANGO** , identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio inscripción S0026400, y por otra parte **ANGIE LORENA MORENO MARTINEZ** , identificada con cedula de ciudadanía **1.023.933.701** quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia que trata este contrato:

CARGO: PROFESIONALES Y TECNICAS DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA

PRIMERA Objeto del contrato: **El CONTRATISTA**, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los servicios pedagógicos que potenciará el desarrollo de los niños y niñas a través de la implementación de propuestas pedagógicas de acuerdo con el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación Inicial en el Distrito.
Actualizará la historia individual de los niños-as y todos los registros en lo pedagógico.
Brindará a los niños-as ambientes adecuados y enriquecidos basados en la calidez, el buen trato y el afecto.
Desarrollará en los niños-as hábitos apropiados de alimentación, vestuario e higiene.
Desarrollará en niños y niñas hábitos de auto cuidado y convivencia respetuosa, pacífica y democrática, fomentando el ejercicio de los derechos y la participación en la vida cotidiana.
Elaborará el observador de seguimiento y novedades de cada uno de los niños y niñas a cargo.
Generará reporte de novedades presentadas en el transcurso del día en su nivel a cargo y solicitará a la auxiliar pedagógica que realice las llamadas respectivas.
Informará a la encargada de servicios sobre los progresos o problemas de los niños-as con su familia.
Mantendrá a la familia informada sobre la existencia de posibles dificultades o problemas en salud o bienestar general y desarrollo de los niños-as a su cargo.
Participará en las jornadas pedagógicas mensuales, las jornadas liberadas mensuales y las reuniones a las cuales convoque la Fundación.
Planeará y ejecutará actividades pedagógicas, recreativas y nutricionales con los niños-as del nivel a cargo.
Realizará seguimiento de los tratamientos ordenados a los niños-as de su nivel a cargo.
Responderá por el bienestar y atención del grupo de niños y niñas a cargo.
Responderá y acompañará a los niños y las niñas en las horas de juego libre y descanso.
Suministrará los alimentos indicados a los niños-as de su nivel a cargo.
Adoptará de manera permanente en el ejercicio de sus actividades las medidas de ahorro de agua y energía eléctrica bajo el lineamiento del Área de Gestión Ambiental.

SEGUNDA: Sitio de labor y termino del contrato

En las dependencias del CONTRATANTE las cuales son: **JARDIN COFINANCIADO CHAMINADE VOZ DE ALERTA DG 53 F SUR 1 ESTE**

Término del Contrato. Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo del 12 de julio de 2021 hasta el 11 de octubre de 2021. (inclusive)

TERCERA: Pago, forma y garantías: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de este contrato la suma de Nueve millones setecientos setenta y siete mil pesos m/cte (9.777.000).
La forma de pago será en mensualidades vencidas de acuerdo al porcentaje ejecutado pagadero el último día del mes, por un valor de: Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil pesos m/cte. ($ 3.259.000). Y será por transferencia electrónica. (Sólo cuando sean fracciones de mes el valor día será ($108.633) menos las retenciones en la fuente legales correspondientes y será por transferencia electrónica. El valor del contrato se desarrollará de acuerdo al cumplimiento del mismo; previo acuerdo entre las partes.
FORMA DE PAGO: Para efectuar el pago se realizará previa presentación por parte del Contratista de cuenta de cobro, junto con las planillas de pago y las copias de los recibos de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión, y ARL) que correspondan al porcentaje establecido por la ley sobre el valor del contrato y que se encuentre dentro de los primeros cinco días del mes, y la aprobación por la dirección de la Fundación del cumplimiento de las actividades.
GARANTÍAS: El contratista adquiere una Póliza de cumplimiento en un 20% veinte por ciento del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más a favor del contratante.
El presente contrato se regirá exclusivamente por las normas civiles y su pago se entregará a título de honorarios.
Los impuestos y las retenciones que se generen serán con ocasión del presente contrato y serán descontados por EL CONTRATANTE de conformidad con la normatividad vigente

CUARTA. **Independencia** El contratista ejecutará el presente contrato con plena autonomía, sin subordinación alguna, y manifiesta expresamente que no existe vinculación laboral alguna con EL CONTRATANTE por tratarse el presente contrato de un mero acuerdo de naturaleza civil.
EL CONTRATANTE no se hará responsable ni reconocerá valor alguno como consecuencia del desarrollo de actividades no previstas realizadas por el Contratista fuera del plazo fijado para ejecución de los eventos.

QUINTA. **Obligaciones del contratista**

- El contratista otorgará copia de la prueba que acredite su afiliación al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) para la ejecución de del presente contrato y dará cumplimiento a lo estipulado por las normas de salud ocupacional vigentes.

- Guardar absoluta confidencialidad respecto a documentos, operaciones, procesos, y demás datos inherentes a las actividades de la FUNDACIÓN CHAMINADE.
- Cumplir con la obligación de afiliarse al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos laborales y pensiones) de acuerdo a lo ordenado por la ley, presentando la

correspondiente planilla de pago dentro de los cinco primeros días de cada mes a la supervisora técnica del contrato.

- Acatar todas las recomendaciones y procedimientos de la CONTRATANTE en relación con los servicios prestados.
- Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y su alcance.
- Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa.
- Dar cumplimiento al cronograma y entregables establecidos entre las partes para la prestación del servicio siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier atraso que sufra la prestación del servicio por su causa.
- Mantener debidamente informada a él CONTRATANTE de cualquier evento que afecte o llegare a afectar el desarrollo del objeto convenido.
- Asistir a las reuniones programadas por el CONTRATANTE con el fin de evaluar y retroalimentar los procesos.
- Acreditar documentalmente, cuando el CONTRATANTE así lo solicite que cuenta con las certificaciones y autorizaciones de las autoridades para realizar, prestar los servicios objeto del presente contrato.
- Dar cumplimiento al objeto contractual y su alcance, de acuerdo con las especificaciones pedagógicas, metodológicas y técnicas.

SEXTA: Prórroga. Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta firmada por las partes, que hará parte integral de este contrato.

SEPTIMA: Nuevo servicio. Si finalizado el objeto del servicio contratado, el CONTRATANTE necesita un nuevo servicio del CONTRATISTA, se deberá hacer un nuevo Contrato de Prestación de Servicios y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

OCTAVA: Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado
2. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud.
3. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA o el sitio que esté desarrollando la labor contratada.
4. Pagar seguridad social como establece la Ley.
5. Presentar el RUT (registro único tributario) y Cuenta De Cobro o Factura de acuerdo al régimen de tributación correspondiente.

NOVENA: Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Cancelar los honorarios fijados al CONTRATISTA, según la forma que se pactó dentro del término debido.
2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

DECIMA: Terminación anticipada o anormal. – Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio.
EL CONTRATANTE, podrá en cualquier momento dar por terminado el presente contrato sin que se genere reclamación o indemnización alguna en su contra. En dicho evento, se procederá a liquidar el Contrato, cancelando los valores a que hubiere lugar en proporción a los servicios ejecutados por el CONTRATISTA.
PARÁGRAFO: Cualquier acto de negligencia por parte del contratista que ponga en riesgo o atente contra la integridad física y/o moral de los niños y las niñas, será causal de terminación inmediata del presente contrato.

- Terminación unilateral del contrato. El CONTRATANTE podrá terminar de manera unilateral e inmediato el presente contrato en caso que el contratista llegare a ser: 1). Vinculado por las autoridades competentes o cualquier otro tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación al terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades. 2). Incluido en listas y bases de datos de carácter público para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera. 3). Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial de tipo penal.

Las partes manifiestan que no se encuentran incursas en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para suscribir el presente contrato y declaran no estar comprometidas en conflicto de intereses, de conformidad con lo provisto en el artículo 23 de la ley 789 de 2002.

DECIMA PRIMERA: Cláusula compromisoria. En caso de incumplir el CONTRATISTA responderá por los daños y perjuicios que ocasione a EL CONTRATANTE

Si el contratista no se presenta o no ejecuta el presente contrato de conformidad con sus obligaciones o no lo hace en el tiempo requerido o con la calidad esperada pagará a EL CONTRATANTE una multa al 10% del valor del presente contrato la cual será descontada de sus honorarios.
Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

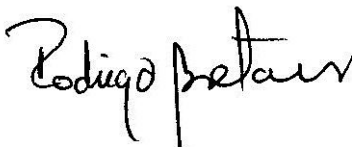
DECIMA SEGUNDA: Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los servicios de este contrato sin que EL CONTRATANTE haya dado su aprobación por escrito

DECIMA TERCERA: Autorización para la consulta en listas y bases de datos (Habeas Data)
El contratista autoriza a el CONTRATANTE o a quien esta designe para que verifique su nombre y número de cedula de ciudadanía en listas y bases de datos de carácter público tanto nacionales como internacionales relacionados con lavados de activos, financiación de

terrorismo, buscados por la justicia y en las demás que informe sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo

DECIMA CUARTA: Clausula compromisoria. Las partes acuerdan que todo litigio o discrepancia que se derive de esta relación jurídica se resolverá acudiendo a los mecanismos de arreglo directo.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.
Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá al día 12 del mes de julio de 2021.





RODRIGO ANTONIO BETANCUR A.
C.C.70.563.012
Representante Legal

ANGIE LORENA MORENO M.
C.C. 1.023.933.701

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SUPERVISIÓN JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS
COMPONENTE TALENTO HUMANO
FORMATO DE VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE PERFILES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210702-185033-8c7337-50676008
2021-07-06T11:17:54-05:00 - Pagina 1 de 3

enio: 6669 de 2021
UNDACIÓN CHAMINADE
til: CHAMINADE VOZ DE ALERTA
dicado: 29/06/2021
nisión de aval : 01/07/2021

FIL	REQUISITOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ACREDITADA	CUMPLE	
						SI	NO
Profesionales y Técnicas de Atención a la Primera Infancia	*Título profesional en Licenciatura de áreas del conocimiento, relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años. *Título profesional en Licenciatura de áreas del conocimiento no relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de edad, con experiencia profesional específica mínima de un año en el trabajo directo con niños y niñas de esta edad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012. *Título profesional en: terapia de lenguaje, terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología y psicología, con experiencia profesional específica mínima de dos años en trabajo directo con niños y niñas menores de 6 años de edad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012. *Título de normalista superior con experiencia específica mínima de un año en el trabajo directo con niños y niñas menores de 6 años de edad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012. *Título de tecnólogo en áreas de la educación inicial relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de edad. *Título de tecnólogo en áreas de la educación no relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de edad, con experiencia específica mínima de dos años en el trabajo directo con niños y niñas de esta edad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012. *Título de técnico profesional en áreas de la educación relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de edad. *Título de técnico profesional en áreas de la educación no relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de edad, con experiencia laboral mínima de dos años en el trabajo directo con niños y niñas menores de 6 años de edad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 019 de 2012. Nota 1: mínimo el 60% del talento humano debe tener formación en áreas de la educación, de acuerdo a los perfiles anteriormente mencionados. Nota 2: mínimo el 70% de las maestras-os deberá acreditar título de formación profesional	ANGIE LORENA MORENO MARTINEZ	1023933701	LICENCIATURA EN PEDAGOGIA INFANTIL UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA (2020)	1 AÑOY 2 MESES	X	

GLORIA CERQUERA ARAGÓN
Subdirector(a) Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Milena Vásquez Perdomo -Subdirección para la infancia - Equipo de apoyo a la Supervisión
Revisó: Angélica Betancur Díaz - Subdirección para la infancia - Equipo de apoyo a la Supervisión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210702-185033-8c7337-50676008
2021-07-06T11:17:54-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONVENIO 6669 -2021 FORMATO VERIFICACION DE PERFILES 01-07-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210702-185033-8c7337-50676008 Creación: 2021-07-02 18:50:33

Estado: Finalizado Finalización: 2021-07-06 11:17:53

Escanee el código para verificación

Firma: Gloria Cerquera Aragón

GLORIA CERQUERA ARAGON
51663062
gcerquera@sdis.gov.co
Subdirectora Local de Rafael Uribe Uribe
Secretaria Distrital de Integraciòn Social

Revisión: Angélica Betancur Díaz

Angelica Betancur
1010174082
ABetancur@sdis.gov.co
Contratista-Apoyo a la supervisión
SDIS

Elaboración: Milena Vásquez Perdomo

JOHANNA MILENA VASQUEZ PERDOMO
53166189
jmvasquezp@sdis.gov.co
APOYO A LA SUPERVISION
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210702-185033-8c7337-50676008
2021-07-06T11:17:54-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CONVENIO 6669 -2021 FORMATO VERIFICACION DE PERFILES 01-07-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210702-185033-8c7337-50676008 Creación: 2021-07-02 18:50:33

Estado: Finalizado Finalización: 2021-07-06 11:17:53

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JOHANNA MILENA VASQUEZ PERDOMO jmvasquezp@sdis.gov.co APOYO A LA SUPERVISION SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2021-07-02 18:50:33 Lec.: 2021-07-02 19:14:03 Res.: 2021-07-02 19:14:06 IP Res.: 179.18.22.104
Revisión	Angelica Betancur ABetancur@sdis.gov.co Contratista-Apoyo a la supervisión SDIS	Aprobado	Env.: 2021-07-02 19:14:06 Lec.: 2021-07-02 19:14:20 Res.: 2021-07-02 19:14:30 IP Res.: 186.84.22.240
Firma	GLORIA CERQUERA ARAGON gcerquera@sdis.gov.co Subdirectora Local de Rafael Uribe Uribe Secretaria Distrital de Integraciòn Social	Aprobado	Env.: 2021-07-02 19:14:30 Lec.: 2021-07-06 11:17:48 Res.: 2021-07-06 11:17:53 IP Res.: 179.33.79.143